





H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2011



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 10:15 diez horas con quince minutos, del día 29 veintinueve de junio del año 2011 dos mil once, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Quinta (XXV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2011; Presidiendo la Sesión el MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;





ORDEN DEL DIA:

- 1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
- 2. Aprobación del Orden del Día;
- 3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria 2011;
- 4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
- 5. Análisis y votación de 34 treinta y cuatro proyectos de Sentencia; y
- 6. Asuntos Varios.



- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- ALBERTO BARBA GÓMEZ

La C. Secretario General, Licenciada VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes de este Pleno. Señalando el Presidente del Tribunal que existe quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.



- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

 Sometida que fue por la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.





ribunal

El Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez, somete a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno la aprobación del Acta de la Viaésima Cuarta Sesión Ordinaria.

Sometida a votación el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, la misma quedó aprobada en lo general por unanimidad de votos de los Magistrados asistentes a la Sesión, haciendo llegar a la Secretaría de Acuerdos las correcciones que se realicen por parte de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 4 -



El Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del 429/2011 al 437/2011.

El Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez, hace constar la presencia de la Magistrada Patricia Campos González siendo las 10:21 diez horas con veintiún minutos.

Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -



En uso de la voz el Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez, solicitó a la Secretario General, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta la Secretario General: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de 34 treinta y cuatro proyectos de sentencia conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

PÁGINA 3/48



RECLAMACIÓN 264/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 285/2010, promovido por David Razo Vargas, en contra del Sistema Intermunicipal de Agua Potable (SIAPA) Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra por las siguientes razones, en primer lugar debe destacarse que nosotros no podemos insacularnos en revisores de las decisiones de un Tribunal de la justicia ordinaria, como es un juzgado de lo familiar, la Sala de origen en un auto alude de manera categórica, como si tuviese las pruebas a la mano, que cuando el acuerdo del primero de diciembre del año dos mil nueve, que emite el Juez Primero de lo Familiar, donde tiene por recibido el Testimonio de la Escritura Pública que contiene el contrato intuito personae, donde le reconoce el carácter de apoderado al que hoy comparece a juicio, aduce en su acuerdo que en forma indebida le tuvo por reconocida esa calidad, que por que no exhibió el original o copia certificada, no se si habrá tenido la promoción del juzgado a la mano donde se presenta y el acuse de recibo, que haya dicho que el testimonio se recibió en copia simple, por que así lo califica en el acuerdo que se dicta el veinte de octubre del dos mil diez y le hace un requerimiento para que le exhiba en copia certificada lo que ya estaba presentado en copia certificada por el propio promovente, por una certificación que lleva a cabo el Secretario de Acuerdos del Juzgado, que conforme al Reglamento y a la ley Orgánica del Poder Judicial, es el legitimado para certificar, alude de donde deviene la certificación, de que juicio, de donde las compulsa, que viene de un juicio sucesorio, etc., etc., no veo cuando menos aquí, el legajo que tengo, en que se base el criterio de la Sala, para argumentar que lo que se presentó allá, que no tiene que ser materia de discusión aquí, lo que se debe analizar es la certificación de aquí, si se encontraba o no de manera correcta, luego hay un detalle importante que el proyecto no refiere, comparece a

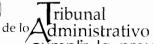








PÁGINA 4/48



cumplir la prevención que se hace, la Sala le dice que no esta por cumplida por que no cumple con lo que estaba pidiendo, de que en el Juzgado debió de haberse exhibido copia certificada, insisto, no entiendo por que la remisión al Juzgado y dicta un acuerdo la Sala donde tiene por no admitida la demanda, le notifica el tres de enero al promovente, éste comparece el día seis de enero, presenta su recurso de reclamación dos días antes del vencimiento, y con fecha doce de enero, la Sala dicta un acuerdo donde ordena, que como no se impugnó la resolución, se archiva en definitiva y se archive como asunto concluido, con posterioridad la parte recurrente insiste en que tiene su recurso de reclamación, la Sala dicta un acuerdo donde no hay congruencia en lo que resuelve, por que sin decir por que razones deja de ser un asunto concluido o por que deja de archivarse de manera definitiva, dicta un acuerdo donde admite el recurso de reclamación de manera lisa y llana y admite también una demanda de amparo directo en contra del auto que declaró precisamente concluido el juicio, bajo el principio de que en el amparo unistancial ya no hay ningún otro recurso o medio de defensa contra esa discusión, que pueda en su momento revocarla o modificarla, y aquí el juicio de amparo, en el mismo auto provee insisto, la materia del recurso y es ahora lo que nos presenta en el proyecto, no se hace alusión a estas circunstancias procedimentales que son básicas del tema, sólo se aduce la situación de hablar por igual como lo hizo la Sala de origen, de que la certificación esta mal hecha por que no hay original ni copia certificada, yo sigo sin saber como saben tanto o pueden ver desde aquí hasta el juzgado de que ese poder no se exhibió más que en copia simple, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente Pleno 264/2011.

En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: nada mas que aquí hay un detalle, hay un problema, en los autos el poder con el que, aquí habría otra razón para haber negado la admisión, no se si están de acuerdo, no lo dije pero es fundamental, comparece ante el Notario Ernestina Estrada, a otorgar un poder con todas las facultades al apoderado pero no dice que lo que hace es en su carácter de albacea universal de la sucesión, entonces no le podemos tener reconociendo, eso sí, por que el poder lo otorga en lo personal no lo hace en su carácter de albacea universal para que venga el apoderado a defender los intereses de la sucesión, si lo hace en lo personal no puede venir con la representación de la asociación del de cujus, por que nunca otorgó con esa cualidad de que fue designada albacea el poder, no dice que lo hace en su carácter de albacea de la asociación a bienes del señor fulano de tal en el Juzgado tal, por que si así fuese si estaría legitimado para venir, que para mi esa sería la causa, por que si hay representación personal de ella no en su calidad de albacea que sería la causa por la que debió de haberse desechado la demanda.



ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

PÁGINA 5/48

29 VEINITINITIEVE DE ILINIO



RECLAMACIÓN 345/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 348/2010, promovido por Juan José Delgadillo Gómez, en contra de diversas autoridades del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y otra autoridad, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

• El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 350/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 14/2011, promovido por Gabriela de la Garza Ruiz, en contra del Director de Ingresos Municipales de Tlaquepaque, Jalisco y otra autoridad, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

• El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 154/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 10/2010, promovido por Marco Roberto Juárez González, en contra del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, Tercero Interesado: Luis Héctor Gómez Bivian, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

• El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 310/2011.

PÁGINA 6/48





La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo ara, 110/2008, promovido por la Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de "Petreos y Acarreos" S. A. de C. V., Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En el proyecto se habla en una parte de que en una decisión plenaria se permite la ampliación de la demanda y que señale Terceros interesados pero luego en el proyecto aducen que el derecho que tiene es de designar Terceros coadyuvantes, que conforme a la estructura de la Ley de Justicia Administrativa, reiterando ese tema desafortunado de pretender distinguir entre Coadyuvantes e Interesados, por que no hay duda que el coadyuvante es interesado y el interesado también es interesado, entonces aquí en el proyecto yo ya no capto si entonces ese derecho en la ampliación era para Terceros Interesados o coadyuvantes, por que dicen que la Sesión Plenaria fue para Terceros Interesados y en la estructura del proyecto se aduce que es para Terceros coadyuvantes, interviene la Magistrada Patricia Campos González: es una mención en relación a la cuestión a la ampliación, en uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: pero es que no es lo mismo hablar de Terceros Interesados que de Terceros coadyuvantes, interviene la Magistrada Patricia Campos González: pero en este caso se están señalando Terceros coadyuvantes, por analogía lo podemos tomar en cuenta, en uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: no, no, no por que la figura de Terceros coadyuvantes y Terceros Interesados no son análogos, uno es una cosa y otro es otra cosa, conforme a la Ley de Justicia Administrativa, claro, por que no es la misma potestad, la prueba es que aquí se aduce a que el actor es quien tiene derecho a designar coadyuvantes y la autoridad a designar Terceros Interesados, interviene la Magistrada Patricia Campos González: nuevos Terceros interesados, pero el actor puede señalar también coadyuvantes, en uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: si, yo no digo que no, pero aquí se infiere que la decisión plenaria fue para que señalara el domicilio de Terceros interesados y el proyecto se aborda, hablando de la figura de Terceros Coadyuvantes, si la decisión plenaria fuera de Terceros Interesados no puede permitirse que surjan a la relación procesal, Terceros coadyuvantes, interviene la Magistrada Patricia Campos González: fue el fundamento de la Sala, pero lo estamos tomando como base por que en la Sala se invoco esa resolución, la del 430/2009, en uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: ustedes en la foja ocho hacen referencia a eso, hasta transcriben una parte de la sentencia, eso no lo hace la Sala, en uso de la voz la Magistrada Patricia Campos González: la Sala dice, en cuanto a que la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal con fecha ocho de agosto de dos mil nueve, pronunciada en los autos del recurso de apelación número 430/2009 no se concedió a la parte actora derecho a esgrimir nuevos conceptos de impugnación ni señalar nuevos Terceros Coadyuvantes, y

PÁGINA 7/48

Tribunal •Administrativo

dministrativo al efecto en el auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, en el expediente de origen, localizable a foja 60 y 61 de autos, se aprecia que la Sala transcribió lo impreso en la referida ejecutoriada que es el que se ve hoy, interviene el Magistrado Armando García Estrada: habrá de ponderar un detalle que tampoco lo dice el proyecto, si el recurso nace, contra el acuerdo, que nada mas viene a ceñirse a la decisión del Pleno, esa resolución sería la recurrible, por que las decisiones del Pleno, no son combatibles con medios ordinarios de defensa, si es que es la consecuencia directa, inmediata de la decisión del Pleno, que tampoco lo dice el proyecto, no admitiría recurso, interviene la Magistrada **Patricia** Campos González: la sentencia señaló que se admitiera la ampliación y que se llamara a los Terceros, los agravios dicen, no pues dijo que a los Terceros Interesados pero no que señalara Terceros Coadyuvantes, es coartar un derecho al actor, por eso estamos diciendo que si puede llamar Coadyuvantes, con independencia de que la Sala haya ordenado que llamaran a Terceros Interesados, interviene el Magistrado Horacio León Hernández: Entonces para que invocar los Coadyuvantes?, interviene el Magistrado Armando García Estrada: el proyecto habla de que es lo mismo hablar de Terceros Interesados a los que refiere la decisión de Pleno y hablar de la figura del Tercero Coadyuvante, incluso entre la pagina ocho y la página nueve hay una dicotomía fuerte por que hablan de la transcripción de la resolución, en el primer párrafo aducen de la coadyuvancia y en la página nueve hacen lo mismo, hablar de coadyuvantes y luego en la parte final dice es correcto llamarse a los Terceros Interesados, involucra a los dos y no se hace el abordaje de cual fue la situación indebida o incorrecta en la que se agotó la conducta de la Sala, nada mas se hace mención de que el Pleno habla de Terceros Interesados y en el proyecto se habla de Terceros Coadyuvantes, no podemos mejorar la situación, en uso de la voz el Magistrado Alberto Barba Gómez señaló: fue una reposición de procedimiento la que se hizo, interviene la Magistrada Patricia Campos González: el agravio dice, se puede dar cuenta que se ordeno reponer el procedimiento para que el accionante ampliara su demanda en contra de las autoridades para que llamara a juicio a Terceros pero no para que señalara un Tercero Coadyuvante y menos aun para que se hiciera valer el concepto de impugnación por que dicho derecho ya le había precluido, entonces estamos diciendo que en la ampliación en contra de las autoridades y también puede llamar a juicio en la ampliación hacer valer en contra conceptos de impugnación y señalamiento de Terceros Coadyuvantes, por que impuso elementos nuevos a la litis propuesta originalmente por el derecho del actor, para que a su consideración presente elementos en su contra, pensar lo contrario seria como infringir lo dispuesto en los artículos 38 y 73 fracción l de la Ley de Justicia Administrativa y 87 del Código de Procedimientos, aunque si es cierto que esa cuenta, el fundamento de la Sala en el cumplimiento de la resolución 430, también es que cuando se presenta la demanda puede entrar elementos como coadyuvantes y conceptos de impugnación, aunque el dice que eso no le dice la Sala, por que la reposición fue para llamar a los gobernados y a los Terceros y no puede señalar coadyuvantes, es un derecho de la ampliación, interviene el Magistrado Armando García Estrada: no, pero no es el tema, el proyecto no dice lo que se expresa, el proyecto dice otra cosa, hace un abordaje de los derechos de una figura de coadyuvantes, transcribe en contrario a lo que se aduce en la estructura, que el Pleno ordeno llamar a Terceros Interesados, incluso los clarifica vecinos contiguos de la

atuui Quupo 5

Tribunal de lo diministrativo

edificación y luego dice que eso tiene fuerza probatoria plena, y dice entonces que el señalamiento es valido los Terceros Coadyuvantes, luego en la pagina nueve en la parte final dice es valido llamar a los Terceros Interesados, entonces a mi díganme de que estamos hablando para poder votar.

 Agotada la discusión, el proyecto de sentencia, fue sometido a votación por parte de la Secretario General de Acuerdos, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Excusa calificada de legal.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández, con el agregado de que en la cuenta tampoco se advierte si esto colisiona este recurso a aquella decisión plenaria en la sentencia por que si es así, entonces no habría necesidad de generar el abordaje a los agravios, por que el recurso seria improcedente contra una decisión de Pleno, situación que tampoco clarifica el proyecto, en eso también aduzco el motivo de la contradicción del proyecto, a favor de que si tiene facultades el abogado patrono, el problema es que también se va a colisionar si en las constancias de autos se aprecia que es una decisión plenaria, entonces no habría ni la necesidad tampoco de abordar eso, por que el recurso sería improcedente.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En los mismos términos que el Magistrado Armando García Estrada y el Magistrado Horacio León Hernández, mi voto dividido.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, en cuanto a los votos a favor por unanimidad y en cuanto a los votos en contra se turna para <u>engrose</u> el proyecto del expediente Pleno 310/2011, tomando en consideración que no se puede hacer el llamamiento a los Terceros Coadyuvantes.

En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: en el proyecto se hace referencia a una decisión de Pleno, por que se tiene por hábito, cosa que no comparto y lo he dicho de manera recurrente, se hace referencia al número de expediente, en tal Sesión, esto es igual, de todas maneras la Ponencia tiene ese hábito, no es el caso particular, no lo hago con el afán de molestar, tienen por hábito argumentar: este asunto tiene similitud o se resolvió igual en tal sesión, eso compromete por que quiere decir que verdaderamente revisaron esa sesión, que revisaron los antecedentes para llegar a esas afirmaciones, por que si, es temerario nada mas estar diciendo números de Pleno para pretender justificar la decisión y eso si es de riesgo, hace ocho días hasta se dijo que él que había cometido esos errores ya no debía estar aquí, que





hábía de cambiarse de lugar, ahora aquí que vamos a argumentar con un error de esta naturaleza?, cuando se aduce expediente de Pleno, en uso de la voz el Magistrado Alberto Barba Gómez manifestó: se habla de Terceros Interesados y si transcriben parte del considerando respectivo donde dice que lo procedente será ordenar la reposición del procedimiento, con la finalidad de que la Sala Unitaria prevenga al actor para que amplíe su demanda en contra de la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, y a las diversas autoridades que menciona, así mismo realice el demandante a los Terceros Interesados que son los vecinos contiguos de la edificación, habla de los Terceros Interesados, así dice, no se si estén de acuerdo, que únicamente era para los Terceros Interesados, como se resolvió la sentencia de Pleno y no por los Coadyuvantes, a final de cuentas votamos por lo mismo, por que se excusó el Magistrado Horacio León Hernández y también el entonces Magistrado Valencia.

RECLAMACIÓN 376/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 28/2011, promovido por Manuel Guillermo Thomas Ruiz, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente Magistrada Horacio León Hernández, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez** manifestó: someto a consideración de los integrantes de este Pleno, la **excusa** con fundamento en lo expuesto por el artículo 21 fracción IV para votar en el presente juicio, por la amistad que existe con los abogados del demandado;

• sometida que fue a votación económica, la misma queda aprobada por unanimidad, ello de conformidad al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.





Administrativo MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Excusa calificada de legal.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>mayoría</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 376/2011.

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 785/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 327/2008, promovido por José Gutiérrez y Herrejón, en contra del Jefe de Permisos de la Dirección de Mercados y Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Tercero Interesado: Condominio La Gran Plaza Guadalajara, S. C. Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández manifestó: a foja doce se dice que por ser presentado en tiempo resulta procedente, son dos cosas distintas, yo considero que debemos verter nuestros argumentos mejores, de tal manera que no estemos corrigiendo y luego inconformándonos y mandando a engrose sistemáticamente, interviene el Magistrado Alberto Barba Gómez: también crear un archivo de cada asunto, la forma en que se voten, seguir con el historial para que en los recursos de reclamación que haya durante el procedimiento se sepa de la apelación y agregar esas excusas, o sea seguir un expediente en cuanto a votaciones del asunto, un historial, interviene el Magistrado Horacio León Hernández: ¿como podemos crear en cuanto a los criterios, la cuenta de los temas?, por que es muy seguro que en una misma Sesión en un mismo tema hemos votado de manera diferente, seria pertinente proponer los que se retiran tres, cuatro, cinco veces, en fin, sería conveniente poner en la caratula la causa de retiro y si hubo cambios en la resolución, que la ponencia diga se hacen cambios en cuanto este punto, diferenciar del anterior, por que aquí se justifica plenamente, crear una verdadera segunda instancia autónoma, consolidada, definida para estas tareas, de principio a fin, por que el peso de los temas que estamos viendo, está siendo rebasada.





Agotada la discusión en el presente proyecto, se somete a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi voto dividido**, **a favor en** los términos de la ejecutoria sobre el cumplimiento de la admisión del recurso, aduciendo como lo hace la ponencia, su oportunidad en la presentación, **en** cuanto a la materia en contra, al considerar que si le deviene un interés jurídico a ese Tercero para comparecer a juicio. **(Voto corregido para quedar a favor.)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra** por considerar al Condómino La Gran Plaza Guadalajara S. C., como Tercero Interesado, no tiene derecho incompatible con la pretensión del actor, éste demanda la nulidad de una negativa de refrendo de una licencia, yo no veo en ningún momento ese enlace entre Tercero Interesado y la pretensión del actor, por lo tanto al no tener un derecho incompatible con la pretensión del demandante no debe tenérsele como Tercero Interesado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Mi voto dividido, en los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández. Voto corregido para quedar a favor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior se aprueba en los términos del cumplimiento a la ejecutoria de amparo y se turna para engrose en lo que respecta al argumento del tercero, interviene el Magistrado Horacio León Hernández: Magistrado, mi voto es a favor por que están confirmando la confrontación del Tercero no?, en uso de la voz la Secretario General de Acuerdos: efectivamente, confirma el llamamiento oficioso del tercero, por que el llamamiento era oficioso y era uno de los agravios y dice que está en tiempo, entonces quedarían tres votos a favor Magistrado Presidente, el Magistrado Barba es Ponente y el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa voto en contra, En uso de la voz el Magistrado Presidente: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno 785/2010.

RECLAMACIÓN 371/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 219/2010,

PÁGINA 12/48



ribunal
de lo Administrativo
promovido por Mauro López Carrillo, Ponente Magistrado **Horacio León**Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 371/2011.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

<u>APELACIÓN 331/2010 C.E.A.</u>

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 287/2009, promovido por Jack Levy Hasson, en contra del Presidente y Tesorero del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Relatoría de Pleno, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:





MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Quiero precisar como consideración legal que debó de ponderar para externar mi voto en el asunto, que la causa de excusa que había declarado en la administración Municipal de la Villa Maicera que fue presidida por el Señor Sánchez Aldana, que ya no existe la razón de la excusa por lo tanto no tengo ni interés ni animadversión respecto de quienes comparecen al litigio y por encontrarme en una posición de absoluta imparcialidad Para poder externar una opinión jurídica, es por ello que en el caso en concreto dejaría sin efectos la razón de la excusa y por ello mi voto es a favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 331/2010.

RECLAMACIÓN 349/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 34/2001, promovido por Leonia Madera Sierra, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Mexquitic, Jalisco, Ponente Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

PÁGINA 14/48

Jesús García 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel./Fax:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org

PLENO ORDINARIO 25/2011
29 VEINTINILIEVE DE ILINIO DE 2011









MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 349/2010.

RECLAMACIÓN 370/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 308/2009, promovido por Aarón José Vázquez Huerta, en contra de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de el Salto, Jalisco, Tercero Interesado Luis Osvaldo González López, Tercero Coadyuvante Guillermo Ruelas Patiño, Ponente Alberto Barba Gómez, resultando: deliciosa

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

PÁGINA 15/48

j



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 370/2011.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

42/2010 R. P.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial promovido por Gerardo Toussaint Mendoza, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

• El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fuer retirado por la Ponencia.

QUEJA ADMINISTRATIVA

686/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en la Queja derivada del juicio administrativo 22/2010 al índice de la Sexta Sala Unitaria, promovida por el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad (CESJAL) en contra del Presidente de la Sexta Sala Unitaria, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo quiero ponderar un tema que para mi es trascendente, para la vida jurisdiccional de cualquier Tribunal, es indebido que en el tratamiento de una queja administrativa se cuestionen las decisiones jurisdiccionales, primero, el particular como dice el principio general del derecho, puede hacer todo lo que la ley le permite, están en el rango de poder entrar en una queja administrativa, de manera no razonable pero sí por la potestad de su derecho, se cuestiona una decisión jurisdiccional, la fundamentación la motivación que llevó acabo la autoridad, pero nosotros como Tribunal Ad Quem, entrar al análisis de que lo que hizo el Magistrado a quien se le reprocha una actividad administrativa indebida, no jurisdiccional es improcedente, inaceptable, que entremos

PÁGINA 16/48

de lo Tribunal dministrativo

discutir si al conceder la medida cautelar, analizó probabilidades, certezas, apariencias del buen derecho, eso no tiene nada que ver con la Queja, absolutamente, aquí el tema es muy claro, es un acto de jurisdicción, por eso mismo no formamos parte de la Responsabilidad Patrimonial, el 113 no engrosó al Poder Judicial al rango de la Responsabilidad Patrimonial del Estado, por que?, por que en la jurisdicción existen mecanismos de defensa para los particulares contra las decisiones judiciales, y lo voy a decir una vez más, que sobre esto hay bastante escrito, el tema es que como es un acto de jurisdicción es improcedente la admisión de la queja administrativa, dos, no hay justificación jurídica que nos indique a nosotros a entrar a analizar si lo que hizo lo hizo bien o lo hizo mal, por que entonces vamos a ponderar que aquella decisión del recurso de reclamación contra esta decisión que fue materia de una reclamación, mejor hay que traer los argumentos de aquella decisión y decir, no mira, la queja administrativa no procede porque el Pleno resolvió en el recurso de reclamación esto y te lo transcribo y se acabo, digo si se trata de eso, peor no, la queja administrativa es un procedimiento que busca demostrar que el funcionario contra la ley, impide la posibilidad de defensa al particular y que además sufra un daño irreparable, es motivo de una sanción disciplinaria, esa es la queja administrativa, imagínense nada más si nos vamos a meter a analizar las decisiones en una queja administrativa, el día de mañana se nos van a venir en apelación y queja administrativa, y lo que no digan en apelación en la queja lo vamos a resolver, esto es inaceptable, son principios elementales que tiene el derecho en la jurisdicción. En uso de la voz el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Eso es lo que dice el proyecto, ve la página 39 treinta y nueve. Interviene el Magistrado Armando García Estrada: No, una golondrina no hace primaveras, el proyecto es un todo, no tiene porqué ponderarse eso, aquí está muy claro, que dice la página cuarenta? haber, que analiza qué? que posibilita el estudio, que puede analizar con probabilidad conforme al 67, que la responsabilidad le permite a él resolver una medida cautelar, no tenemos que abordar nada de la cuestión jurisdiccional, debe ser nada más es un acto jurisdiccional, tiene medios a su alcance y no hay motivo y se desecha, es que ese es el riesgo de cuando se votó, de que yo sabía que iba a presentarse ese problema y lo dije en aquella sesión que a la hora de presentar el proyecto haber como lo iban a hacer.

 Agotada la discusión en el presente proyecto, se somete a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Mi voto dividido, a favor de lo infundado de la queja, en contra del abordaje de todos los puntos de decisión jurisdiccional en donde se contesta señalando que son facultades previstas en la misma Ley de Justicia Administrativa, cuando la improcedencia misma de la vía de queja para acatar decisiones jurisdiccionales, impediría el tener que abordarlos.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto (Ponente)



36 AEIVILIVILIENE DE ILIVIO DE



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Mi voto dividido por las razones que vertí, sumándome a las manifestaciones del Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En los mismos términos del Magistrado Armando García Estrada y el voto dividido del Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por ser el sujeto de la queja.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior en cuanto a la declaración de declarase infundada la queja por unanimidad de votos y en cuanto a la argumentación y estudio de las causales, se turna para **engrose** el proyecto del expediente de queja 686/2010.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

APELACIÓN 276/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 281/2008, promovido por Ramón Gil Gómez y otro, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte y otros, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

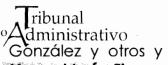
• El siguiente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

APELACIÓN 862/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 111/2009, promovido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, en contra de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otras autoridades, Tercero Interesado Alejandro Rangel

PÁGINA 18/48



González y otros y Tercero Coadyuvante, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

• El siguiente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 183/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 200/2010, promovido por Salvador Bernardo y Carlos Gabriel Elizalde Tornel, en contra del Director General de Transporte Público de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Solamente una precisión en el abordaje de la cuestión de la competencia, se dice al mismo tiempo, se afirma que no está fundada su competencia material, y en el párrafo siguiente dice que no se advierte que el Director General de Transporte Público o de Transporte cual?, hablamos de no fundamentación o de que una vez comprobado en el texto legal no la tienen, porque son dos cuestiones distintas, y la primera es una causal de nulidad y la segunda es otra causal, entonces a la Ponencia, la pregunta que se hace, el estudio que se hace es que no tiene, verdad, porque yo siguiendo la secuencia del proyecto, se dice... y abajo se vuelve a decir que no se fundó bien la competencia, en el tercer párrafo de la misma foja, entonces no son equivalentes, nada más era precisar. En uso de la voz el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: En el segundo párrafo que haya fundado su competencia material, en el tercero dice que el articulado que invoca la demandada en su resolución no se advierte que el Directo General de Transporte Público cuete con atribución, hay fundamento en la resolución, pero de ellos no se desprende el fundamento que de competencia. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: Pero estamos obligados a revisar si la tiene o no la tiene, y si solamente no la fundó, bueno, entonces estamos hablando, y en eso quiero ser muy claro también en mi apreciación, cuando no se funda debidamente, suficientemente. En uso de la voz el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Entonces para no evitar, se suprime ese segundo párrafo. Retoma el uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández. Pero yo quiero saber la postura de la Ponencia, es que no cuenta, o que no hay dispositivo de la Ley que le faculte?. Contesta el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: No, es que no fundó la competencia.







Agotada la discusión, el proyecto se sometió a votación por parte de la Secretario General de Acuerdos, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor de la nulidad lisa y llana en virtud de la no fundamentación de la competencia, pero en contra de la fundamentación que se invoca en el proyecto porque cuando es no fundamentación de la competencia se trata de la fracción II, del artículo 75 y no la fracción I, por que ésta establece la ausencia de competencia no la no fundamentación y en eso hay que ser muy categóricos, dice la incompetencia de la autoridad, ésta habla de que no hay un atributo legal que le permita emitir tal o cual acto, esa es la fracción I y la segunda refiere precisamente a la omisión en aplicar las disposiciones o se dejaron de aplicar las debidas, bueno, entonces eso significa que hay insuficiencia en la fundamentación o hay indebida fundamentación de la competencia, entonces nos vamos a la II entonces en esa parte estoy en contra.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor de la evocación de la sentencia de la Sala de origen, a favor de verse atendida la materia del recurso respecto de la ausencia de fundamentación y motivación o indebida fundamentación o motivación para fijar su competencia la autoridad emisora del acto administrativo, por que el proyecto aborda las dos cuestiones, la de la incompetencia y la de indebida fundamentación y motivación para demostrar su competencia, así es como se atiende, y eso es lo que genera la confusión en el proyecto, por que en la página 30treinta se ven ahí cuatro manejos diferentes en la atención del asunto, y en lo que yo si disiento de la opinión del Magistrado Horacio León Hernández, sería la aplicación de la fracción IV y no la II, porque estamos ante un incumplimiento o en una omisión de la legalidad que debe revestir el acto, es decir, haber precisado sin ninguna reticencia la fundamentación para emitir el acto en la cualidad de la autoridad que es el Director de Transporte Público, en ese tema yo me desaparto, y otra cuestión, aquí estamos en un asunto típico donde la parte propositiva de cómo debe quedar la sentencia, se declara la nulidad lisa y llana y transcriben literalmente lo que dijo en su demanda el demandante, la prueba es que en el último renglón dice y eso no lo decimos nosotros, eso no forma parte del acto impugnado esta expresión "en donde los suscritos nos encontramos prestando los servicios de transportación pública e pasajeros al ampro de las concesiones de que somos titulare.." sí estamos anulando también esas concesiones de que son titulares los demandantes? porque el acto administrativo para mi se ciñe nada mas en el acuerdo del 14 catorce de abril de dos mil diez en el oficio tal y punto, pero ya lo demás no forma parte, en uso de la voz el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Aceptada, señor Magistrado. Retoma el uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: pero además una consideración, si se esta decretando la nulidad lisa y llana, tenemos que generar la precisión de que procesalmente la ejecución de la sentencia en que va a consistir, tiene que salir de la circulación y de la operación esa ruta que fue materia del blindaje de ese acto que fue declaro nulo,

5)3)





ribunal
de lo Administrativo
porque sino va a subsistir aquí el problema es que la autoridad cuando reciba la sentencia, va a decir a mi me dijeron nulidad lisa y llana, y con eso de que en Vialidad son peritos de muchas cosas, van a decir es nulidad lisa y llana y así lo dejo, pero los efectos tiene que venir precisados en la sentencia, pero la circulación de los vehículos tienen que salir, tiene que estar precisado en la sentencia, entonces a favor de la revocación, el tema del abordaje de la debida fundamentación y motivación y que me ciño a la fracción IV del artículo 75 y nada más que se clarifique los efectos de la sentencia.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor de la resolución y me adhiero a que quede sin efecto la circulación de las unidades que estaban amparadas en el documento que se declaró nulo.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto con las correcciones aceptadas por el Ponente.

En uso de la voz la Secretario General de Acuerdos: Son dos votos a favor, y son tres votos divididos en distintos sentidos, porque el voto dividido del Magistrado Horacio es para que se tenga actualizada la fracción II del artículo 75 de la Ley de Justicia Administrativa y a favor de la nulidad lisa y llana. El voto dividido del Magistrado Armando García Estrada a favor de la nulidad y para el efecto de esa nulidad y la Magistrada Campos está a favor del proyecto pero simplemente en contra de que no se señalen los efectos de la nulidad del acto, de que las unidades están circulando.

En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada, Estamos de acuerdo el precisar el acto administrativo que se anula, que sería sacar de la circulación de los camiones. En uso de la voz el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: en la proposición tercera eliminar lo que se dijo textualmente en el acuerdo de admisión para nada más quedarnos en síntesis con la resolución impugnada y de los efectos cuando se decretar la nulidad lisa y llana no es necesario señalar efecto alguno, aunque se puede hacer para evitar esa incorrecta interpretación de la autoridad demandada como dice el Magistrado, no hay inconveniente, aunque ya sabemos que tanto doctrinal como jurisprudencialmente cuando se decreta la nulidad lisa y llana no necesidad de señalar efecto alguno pero para evitar problemas, estoy de acuerdo en la adecuación, podemos agregar en la proposición tercera, a conminar a la autoridad demandada, quitamos la parte del texto que se transcribe y nada más para quedarnos con el acuerdo cuya nulidad se levanta y el efecto para que sea preciso, estoy de acuerdo. En uso de la voz la Secretario General de Acuerdos: Entonces su voto sería a favor Magistrado Armando porque ya se está adecuando los efectos de la nulidad? contesta el Magistrado Armando García Estrada: Sí esta bien si se incluyen los efectos estaría a favor del proyecto. Interviene el Magistrado Presidente: Magistrada Patricia Campos usted también estaría de acuerdo verdad? Contesta la Magistrada Patricia Campos: Sí estoy de acuerdo. En uso dela voz el Magistrado Armado García Estrada y si se está fundamentado con la fracción I también estoy de acuerdo con eso.

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad de votos en cuanto a la nulidad lisa y llana y

PÁGINA 21/48

29 VEINTINITEVE DE JUNIO DE 2011



por <u>mayoría</u> de votos en cuanto a la fundamentación, dado el voto dividido del Magistrado Horacio León Hernández, esto en relación con el proyecto del expediente Pleno 183/2011.

APELACIÓN 268/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 167/2009, promovido por Carlos Corona Valdovinos, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Tecolotlan, Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

• El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 280/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 274/2010, promovido por Iliana Nohemi Olvera Morales, contra del Encargado de la Hacienda Municipal de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

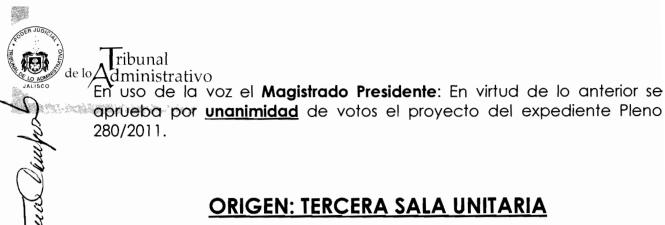
MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)





ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

APELACIÓN 86/2010 C.E.A.



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 144/2009, promovido por el C. Mario Alejandro Martínez Torres, en contra del Director de Seguridad Publica y Pleno de la Comisión de Honor y Justicia, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Relatoria de Pleno, resultando:

El presente asunto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 334/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 26/2011, promovido por la Universidad de Guadalajara, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.





MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 334/2011.

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 317/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 26/2011, promovido por Oscar Orlando de Niz Rodríguez, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: yo antes de emitir mi voto quiero hacer llegar a la ponencia algunas observaciones de palabras, si se llama así Magistrada? se refieren al titular del componente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, lo mencionan varias veces, donde está ese termino? varias veces se dice eso, interviene la Magistrada Patricia Campos González y responde: no, no viene, ahorita le quitamos ese término, dice es un acuerdo de compromiso 577/9 corresponden al programa de adquisiciones de activos productivos componentes ganaderos, el cual compone el artículo 8 de las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, publicadas en el Diario Oficial, interviene el Magistrado Horacio León Hernández y manifiesta: pero aquí parece que no es un elemento sino una persona, al titular del componente, si existe una persona que se llama así? que se llama así en cuanto al cargo, no estoy choreando; a si, dice, titular del componente por SAGARPA, así dice un formato que viene aquí, viene el convenio también? interviene la Magistrada Patricia Campos González: se menciona en la dirección www.gob.mx, interviene el Magistrado Horacio León Hernández y manifiesta: pero lo imprimieron y lo incorporaron al proyecto?, interviene la Magistrada Patricia Campos González: no: interviene el Magistrado Horacio León Hernández y manifiesta: entonces Magistrada no recuerdas si en los autos originales viene el convenio?, interviene la Magistrada Patricia Campos González: no, lo saltamos.

Agotada la discusión en el presente proyecto, se somete a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

PÁGINA 24/48









MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra por lo siguiente, en el análisis del artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia fiscal y Administrativa ultima reforma data del diez de diciembre de dos mil diez, denominado en el capitulo segundo como la competencia material del Tribunal, existen catorce supuestos que establecen esta competencia material y no encuentro una aplicable exactamente al caso concreto, además que en el proyecto hay una deficiente fundamentación, por que no dicen en que fracción se basan para sostener la incompetencia de este Tribunal, al conocimiento de este acto, luego lo que me llama la atención es que en efecto esta estructura deviene de la ley de Desarrollo Rural Federal y este Consejo Estatal para el Desarrollo Rural maneja fondos predominantemente federales, dice Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, pero la revocación del proyecto como tal, la emite este Organismo estatal, la que le priva del acceso a los recursos para el desarrollo de lo que se pretende, que es un proyecto de corral, cobertizo, comedor o pasillo alimentador o bodega, entonces, es cierto que un elemento a considerar es el origen de los recursos públicos que se están ejerciendo, estoy de acuerdo, pero frente a eso, la figura del Consejo del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, figura contemplada en la propia ley federal y la propia ley estatal, los eligen como órganos consultivos de análisis y decisión del ámbito estatal, en ese sentido creo que no existe incompetencia de este Tribunal Administrativo, el otro punto que tengo claro, es que hay muchas obras que se ejercen por autoridades estatales con presupuesto federal, estoy de acuerdo, pero estoy de acuerdo también, que en esas obras se celebran contratos administrativos, donde se debe señalar que precisamente la discusión, el cumplimiento, la observancia o el incumplimiento de ese contrato, se ventilara ante los Tribunales Federales aunque lo este ejerciendo una dependencia estatal, en ese sentido por encima de la naturaleza de los recursos, quiero hablar de la naturaleza del órgano que emite esa revocación del ámbito de competencia que tiene, por eso considero que si debemos conocer, esa es la razón de mi voto en contra.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** el proyecto del expediente Pleno 3172011.





RECLAMACIÓN 375/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 36/2011, promovido por Salvador Gamboa Lugo, en contra de la Dirección de Inspección y Vigilancia e Inspector Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 375/2011.

APELACIÓN 206/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 209/2010, promovido por José Rafael Gutiérrez Cornejo, en contra del Director de Ingresos y Director de Catastro, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:





 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido a favor de la consideración que se hace respecto de que no es el Notario compareciente o accionante, el que tiene la legitimación en la causa para hacer valer la prescripción en el fijamiento del crédito fiscal o en la obligación de enterarlo, mas bien, y en contra de atribuirle la legitimación de la causa respecto de su pretensión, de que el impuesto sobre transmisión de domino sea tasado conforme a la fecha de la celebración del acto jurídico y no de la fecha del aviso de transmisión, al considerar que existe la misma razón en su condición de sujeto retenedor en esta operación y que en todo caso ambos aspectos, la pretensión de que se declare la prescripción en la obligación y la de la aplicación de la tasa jurídica vigente al momento del acto jurídico, corresponde al obligado directo, sujeto pasivo de la obligación tributaria y no al fedatario público, agregaría que no se demuestra en la pretensión del Notario Público la afección a su esfera de derechos, en base al principio de agravio directo todavía vigente en el ámbito del contencioso administrativo.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto, yo considero que hay interés jurídico en caso de la aplicación de la norma para hacer la cuantificación no así en el caso de la prescripción, entonces a favor totalmente.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos por el voto dividido del Magistrado Horacio León Hernández en cuanto a lo que voto a favor y por <u>mayoría</u> dado el voto disidente del Magistrado Horacio León Hernández, esto en relación con el expediente Pleno 206/2011.

APELACIÓN 378/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 243/2010,

PÁGINA 27/48



Tribunal de lo Administrativo promovido, por

promovido por Industrializadora de Maíz, S.A. de C.V. en contra del Tesorero Municipal y Director de Ingresos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 378/2011.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA



RECLAMACIÓN 196/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 345/2010, promovido por Simex Integración de Sistemas S.A. de C.V., en contra de la Comisión Dictaminadora de Espacios y Bienes Públicos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Presidente Municipal, Sindico y Secretario, todos del citado Ayuntamiento y Tercero Metro Meters, S.A. de C.V., Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO





En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 932 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 196/2011.

RECLAMACIÓN 201/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 345/2010, promovido por Simex Integración de Sistemas S.A. de C.V., en contra de la Comisión Dictaminadora de Espacios y Bienes Públicos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Presidente Municipal, Sindico y Secretario, todos del citado Ayuntamiento y Tercero Metro Meters, S.A. de C.V., Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto

PÁGINA 29/48

Jesús García 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel./Fax:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org

PLENO ORDINARIO 25/2011







MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 201/2011.

RECLAMACIÓN 314/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 319/2009, promovido por Clemente Torres Yañez, Santiago Hernández Martínez, Alfonso Íñiguez Pérez y Otros, en contra del H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco y Director de la Comisión Estatal del Agua y tercero y recurrente, Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Publico, descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

PÁGINA 30/48







MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 314/2011.

RECLAMACIÓN 320/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 319/2009, promovido por Clemente Torres Yañez, Santiago Hernández Martínez, Alfonso Iñiguez Pérez y Otros, en contra del H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco y Director de la Comisión Estatal del Agua y tercero y recurrente, Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Publico, descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 320/2011.





RECLAMACIÓN 374/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 56/2011, promovido por Germán Olmos Flores, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 374/2011.

APELACIÓN 224/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 186/2010, promovido por Carlos Errejon Alfaro, en contra del Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando:

PÁGINA 32/48



• El presente proyecto no se sometió a votación, debido a que fue retirado por la Ponencia.

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 174/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 65/2005, promovido por José Manuel Guerrero Navarro, José Oscar Enciso, José Becerra Coronado, Mercedes González Padilla y Otros, el primero como representante legal de Gasolinera Poncitlan S.A. de C.V. y los demás por su propio derecho, en contra del Director de Plantación Urbana del H. Ayuntamiento de Poncitlan, Jalisco, así como al Director y Coordinador del área de la Unidad Estatal de Protección Civil del Estado, y tercero apelante: Javier Salcedo Sahagún, propietario del predio denominado el casco, Ponente, Relatoría, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: La sentencia fue del 19 de mayo de 2010 dos mil diez, el proyecto se presentó por el Magistrado Armando García Estada, y el Magistrado proponía sobreseer, revocar la sentencia apelada, estuvieron en contra de eso la Magistrada Campos y el Magistrado Víctor León, el Magistrado Valencia se abstuvo conforme al reglamento, y el Magistrado Horacio hizo un voto distinto, porque él estableció que en cuanto a la no procedencia, de sobreseimiento pero para realizar el estudio del interés jurídico hizo una referencia distinta a las otras dos consideraciones, entonces se podría decir que hay dos votos individuales autónomos y dos votos en el mismo sentido, entonces dijeron ellos que como la abstención del Magistrado Valencia se sumaba a la mayoría y que la mayoría del Magistrado Víctor y la Magistrada Campos, en el amparo dijeron que no había mayoría y por eso no se había sumado, y no tengo requerimiento de esto, no se si quieren me lo revisan, porque no se incluye el voto particular razonado del Magistrado Armando García que fue el que originó la sentencia. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: o sea que dos votos hicieron el engrose. Contesta la Secretario General de Acuerdos, así es, y el Magistrado Armando tenía su voto razonado que era su proyecto y usted hizo una votación diversa entonces, tal vez sería poner el voto de usted individual, el voto razonado del Magistrado Armando para ver que no son similares. Entonces sería agregar el voto razonado del Magistrado Armando, el voto razonado del Magistrado Horacio, establecer en el leyenda que no se asociación para que pudiera quedar la mayoría y sería la misma

se asociación para que pua

PÁGINA 33/48



sentencia, nada más desincorporar el voto del Magistrado Horacio de la Leyenda para hacerlo por separado.

 Agotada la discusión, el proyecto fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNÁNDEZ Voy a reiterar mi voto en contra por estimar que no se demostró por parte de la demandante el daño que se pudiera resentir como electo probable e incierto, más bien futuro e incierto en la construcción de la diversa gasolinera cuyas autorizaciones combate y que es un deber insoslayable del accionante aportar los medios idóneos y suficientes para demostrar la afectación a su esfera jurídica.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto. Razonado.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: Magistrado Presidente, son los dos votos asociados del Magistrado Víctor y de la Magistrada Patricia Campos y los votos en contra en distinto sentido del Magistrado Horacio León y del Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: perdón, es que

en el anterior asunto en la votación y la respuesta a los agravios se alude en el voto de la propuesta de la ponencia que había actos consentidos que no habían sido impugnados dentro del término que prevé la Ley de Justicia Administrativa y también había los otros argumentos que fueron ahorita expresados por el Magistrado Horacio León que están en el mismo sentido en el proyecto y por eso es que tal vez realice una nueva reflexión en el sentido de su voto. Lo que pasa es que eso ya puede provocar un empate y ya provocaría también un desempate bajo otra formula de votación. En uso de la voz la Secretario General de Acuerdos: Que sería la del Ponente verdad, que es usted el ponente en este caso. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Tienen la discusión del acta en este asunto, porque por una parte el Ponente consideró que había consentimiento, y en otra parte en la que sí estoy absolutamente de acuerdo en cuando aborda la falta de interés jurídico en los términos que yo expresé porque no hubo una demostración del daño. En mi voto anterior, exprese lo siguiente: "... Estoy

3/3/3/



en contra del sobreseimiento porque en mi opinión se debe hacer el estudio sobre la validez de las resoluciones por lo siguiente, no ha lugar al sobreseimiento porque la parte actora manifiesta en todo momento no conocer el dictamen de uso de suelo y cuando previamente acude en el dos mil cuatro ante la autoridad Municipal a PÁGINA 34/48

Tribunal de loAdministrativ

M Carriera

Administrativo inconformarse por la edificación de la gasolinera es que pide las copias del mismo y en la compañar porque la autoridad nunca me las ha el juicio viene a decirnos, no las puedo acompañar porque la autoridad nunca me las ha expedido y por lo tanto te pido a ti Tribunal Sala Unitaria requieras a la autoridad por tal concepto, entonces no hay ningún consentimiento respecto de actos que no conoció, ahora bien, en relación con las licencias, no son impugnadas por vicios propios sino como consecuencia del dictamen de uso de suelo que no ha sido, que no fue conocido en un principio por la propia parte actora, y aquí estamos frente a una situación que también requiere una definición, cual es el status jurídico del propietario de la gasolinera colindante que se opone a la construcción de la gasolinera vecina, no es habitante de la zona, no es el sujeto como una actividad eminentemente de servicio, de explotación de una concesión y de especulación, o sea una actividad mercantil altamente remunerativa, no es un sujeto titular del derecho a la preservación del ambiente, sino en todo caso es un sujeto obligado a observar las disposiciones para que éste subsista, por lo tanto habría que considerar si este propietario de la gasolinera tendría o no que haber agotado la instancia de inconformidad ante la autoridad como un habitante más o si tenía que haber venido directamente todas y cada una de las autorizaciones de las que se duele, creo que es algo que tenemos nosotros que distinguir y en todo caso si fuese así, estaríamos hablando de una vía de extemporaneidad en la reclamación que viene a hacer, pero como siguió esa ruta de la impugnación ante la autoridad municipal y luego vino ante nosotros, en mi opinión no hay actos consentidos sino en todo caso no se combate ni se demuestra el daño que a la propia accionante le puede generar la construcción de dicha gasolinera y ese es el punto que se debe estudiar, por eso estoy en contra.." Entonces mi voto sería dividido porque estoy en contra del sobreseimiento que decretar la Ponencia por extemporaneidad y a favor de la parte que sí resuelve, en donde no se demuestra el daño que se puede generar por la construcción de la misma gasolinera, en estos términos y en el computo que hoy se hiciera resuelve el asunto? Contesta la Secretario General de Acuerdos: Lo que pasa es que sigue siendo mayoría el voto de la Magistrada Patricia Campos y Víctor León. Retoma el uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: A donde termine no importa, lo que se debe evitar ya es que se aduzca una nueva ilegalidad en la votación. Retoma el uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: Entiendo yo quedaría con la mayoría de ellos y con los votos independientes de cada uno de ustedes, por decirlo que no se asocien, se elaboren votos en contra. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: Nada más que ese argumento final es igual al del proyecto ahí ya no sería el voto en contra de la resolución, sería nada mas dividido, por lo que ve al consentimiento, que él dice que no lo comparte porque no tenía conocimiento de su argumento y en el resto sí comparte el criterio de la Ponencia respecto a la no justificación o acreditamiento por parte del demandante de lo que reclama. En u so de la voz el Magistrado **Horacio** León Hernández: El sobreseimiento fue por dos causas, dijo la Ponencia una por falta de interés jurídico. Interviene el Magistrado **Armando** García Estrada: Y en el tema del interés jurídico él está a favor. Retoma el uso de la voz la Secretario General de Acuerdos: Sí pero el voto mayoritario es confirmar la nulidad lisa y llana que serían esos dos votos. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: y acá serían dos por lo que ve al interés jurídico. En uso de la voz la Secretario General de Acuerdos: más bien si el Magistrado estuviera de acuerdo en el sobreseimiento sí sería mayoría en cuanto al sobreseimiento, ahí si tendría voto de calidad usted porque es Ponente. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: No pero es que el sobreseimiento el Magistrado lo divide en dos causas. Retoma el uso de la voz la **Secretario** General de Acuerdos: el pero si en alguna de ellas usted coincide entonces ahí sí creo yo que habría mayoría, entonces en ese caso sí sería con el voto de calidad del Magistrado Armando García Estrada,

PÁGINA 35/48



aŭnque su voto sea dividido en la parte del sobreseimiento pienso que sí habría mayoría, porque ya sería dos en contra de dos sobreseimiento por interés jurídico. En uso de la voz la Magistrada Patricia Campos González: Entonces nuestros votos quedarían en contra como votos particulares? Contesta la Secretario General de Acuerdos: Si, y quedarían como voto particular razonado y quedaría aproado el proyecto. Si usted sostiene el sobreseimiento, entonces se votaría así el proyecto y él estaría a favor del proyecto por el interés jurídico, quedaría presentado el proyecto por el Magistrado Armando. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Esa abstención, vamos a decir la nulifica el colegiado? Contesta la Secretario General de Acuerdos, dice que no hay mayoría. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: El recuento de daños por ese tipo de posturas es interminable, aquí entre abstenciones y cosas de esas no se cuantos amparos hay por no tomar una postura en la función. Retoma el uso de la voz la Secretario General de Acuerdos: Entonces quedaría aprobado el proyecto del Magistrado y nada más quedaría para que me lo revisarán, entonces se modificaría el voto por cuestión del sobreseimiento? En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: mi voto, lo estoy dividiendo, está claro?, En uso de la voz el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Entonces nada más díganme como va a quedar? En uso de la voz la Secretario General de Acuerdos: Quedaría presentado el proyecto por el Magistrado Armando y contaría con el voto del Magistrado Horacio León Hernández a favor de revocar la nulidad de la sentencia unitaria y decretar el sobreseimiento por falta de interés jurídico, en esa parte serían concurrente los dos votos de ellos y serían mayoría puede entrar el voto de calidad del Magistrado Ponente. Y quedarían como voto en contra razonados de los Magistrados Víctor Manuel León Figueroa y Patricia Campos González. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Es que aquí el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, se adhiere a mi postura, en este el primero voto emitido en el proyecto dice el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: "... Además del argumento expresado por el Magistrado Horacio León, en relación a la oportunidad de la demanda, quiero adicionar que en el caso el dictamen de trazo y usos y destinos específicos es una mera opinión técnica que se puede considerar o no el otorgamiento de la licencia de construcción, en ese sentido es un acto procedimental no definitivo, que en su caso hasta que se otorgue la licencia si es que se consideró esa opinión técnica es cuando pondría combatirse..." Entonces en una parte coincidimos que no se debe sobreseer. En uso de la voz la Secretario General de Acuerdos: por una parte no, pero por otra sí, pero es lo que yo decía eso rige ya el asunto. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Entonces ya con eso quedó se resuelve el problema en el amparo? en uso de la voz el Magistrado Presidente: Entonces dada la modificación del voto del Magistrado Horacio León Hernández, al haber empate entre los dos votos en contra coincidentes y los dos votos a favor del proyecto con el voto dividido del Magistrado Horacio León Hernández, y tener impedimento esta Presidencia para emitir voto por ser Sala de origen entonces el voto de calidad se le traslada al Magistrado Armando García Estrada que es a favor de la Ponencia, conforme al acuerdo Plenario del 27 de septiembre de 2006 dos mil seis, entonces en virtud de lo anterior queda aprobado por mayoría de votos y lo que anteriormente fue engrose va a quedar como voto particular razonado tanto del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa como de la Magistrada Patricia Campos González y se aprueba por mayoría el proyecto del expediente Pleno 174/2010. En uso de la voz el Magistrado



Tribunal de lo Administrațivo

Hòracio León Hernández: Se aprueba en su integridad el proyecto o nada más en la parte que se coincide. En uso de al voz la Magistrada Patricia Capos González, yo dije que sí se acreditó el interés jurídico y aquí se volvió a reiterar el proyecto del engrose y yo sigo sosteniendo que sí se acreditó deben entrar al estudio de los agravios. En uso de la voz la Secretario General de Acuerdos, si quieren les presento un proyecto y ya sobre algo más tangible me darían los lineamientos esto ya con las observaciones del Magistrado Horacio León y de la Magistrada Patricia Campos. En uso de la voz el Magistrado Presidente: Están de acuerdo? Entonces dejamos postergada la votación de este asunto hasta que vean el proyecto. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández El proyecto más o menos deberá señalar lo siguiente: hay mayoría en contra del sobreseimiento que se tiene que revocar por el supuesto consentimiento por extemporaneidad de la demanda en contra de los actos, pero esto queda relevado porque hay una mayoría que formamos el Magistrado Armando y yo y él ejerciendo su voto de calidad aduciendo el sobreseimiento por falta de interés jurídico, entonces queda un sobreseimiento por falta de interés jurídico no obstante que hubo mayoría para no sobreseer por la supuesta extemporaneidad. En uso de la voz el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Entonces se va a decretar el sobreseimiento únicamente por la falta de interés jurídico. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: es Correcto, en la no demostración de la afectación, es decir, que bien jurídico se tutela en relación al accionante, el accionante no es un representante social, es otro más que se quiere establecer o que se estableció como gasolinera, tienen la misma condición, entonces en su esfera jurídica en qué le afecta el otro emplazamiento no lo demostró, sí me explico. En uso de la voz el Magistrado Presidente: Sí quedó claro? Contesta el Magistrado Víctor Manuel león Figueroa: sí, si quedó claro. En uso de la voz la Magistrada Patricia Campos González: Yo voy a sostener mi voto. En uso de la voz el Magistrado Presidente: Esto en relación con el proyecto del expediente 174/2010. En estos términos la votación quedaría como sigue:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNÁNDEZ: **Mi voto dividido en los términos expresados**.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Voto en contra y mi voto particular son los argumentos que fueron señalados en el voto particular del Engrose acto reclamado en el Amparo.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto (ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Voto en contra y mi voto particular son los argumentos que fueron señalados en el voto particular del Engrose acto reclamado en el Amparo.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.



Tribunal dministrativo En uso de la

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior conforme al acuerdo Plenario de fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2006 el Magistrado Ponente emite voto de calidad a favor del proyecto y se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno 174/2010 C.E.A.

APELACIÓN 508/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 289/2005, promovido por Construcciones Rayo Sol S.A. de C.V., En contra del Director General de Obras Publicas de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Con mi voto dividido, estoy a favor de ordenar la reposición del procedimiento para la admisión de un incidente de nulidad de actuaciones y estoy en contra de la motivación del proyecto, por que del acto reclamado, es una decisión del Pleno, una resolución que es, vamos, es la que se aborda en el juicio de amparo, para ordenar precisamente o mejor dicho para conceder el amparo y protección de la Justicia Federal, en la sentencia se transcribe como si fuese el acto reclamado la sentencia de la Sala, cuando eso ya fue superado con la decisión del Pleno, que no tiene nada que ver con la materia del juicio de amparo, por que yo siempre he dicho que cuando se presente el amparo unistancial, se hace referencia de cual es el acto reclamado, nunca he visto que el acto reclamado sea la sentencia de origen, por que pues, si no el amparo sería extemporáneo si fuera contra esa sentencia, es contra la sentencia del Pleno, una discusión de Pleno debe ceñirse a lo que el amparo protege y no a una sentencia que no esta ni en el debate, por eso en ese aspecto estoy en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (Ponente).







Administrativo MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos en cuanto al voto dividido del Magistrado Armando García Estrada con su voto a favor de ordenar la reposición del procedimiento y por el otro aspecto por <u>mayoría</u> dado su voto en contra dentro de su voto dividido.

RECLAMACIÓN 388/2011

ribunal

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 06/2011, promovido por Raúl Augusto Solís Gómez, en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• El presente proyecto, no se sometió a votación al haber sido retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 172/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 113/2002, promovido por Manuel Carrillo Ornelas, en contra del Presidente Municipal, Secretario, Sindico, Director de Seguridad Publica, todos del H. Ayuntamiento de Tototlan, Jalisco, apelante Sindico del citado Ayuntamiento, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

PÁGINA 39/48



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor salvo la palabra peyorativa libelo, al referirse a la demanda presentada.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Mi voto dividido, a favor de la improcedencia del recurso de la autoridad demandada y en contra de lo resuelto en relación al recurso de apelación del actor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al primer recurso y el segundo por **mayoría** dado el voto dividido de la Magistrada Patricia Campos González y por el vocablo libelo, que votó en contra el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, esto en relación al proyecto del expediente Pleno 172/2011.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

10/2008 R. P.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial promovido por Abel González Nava, en contra del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, Jefe de División de Mandamientos Judiciales, Coordinador General de la Policía Investigadora, Director General de la Policía Investigadora, Director General de Prevención y Readaptación Social en el Estado de Jalisco y otros, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto de Engrose.

PÁGINA 40/48

20 VEINITINILIEVE DE ILINIO DE 2011







MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del cumplimiento y reitero el voto particular de origen.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En los mismos términos favor del proyecto de Engrose.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del cumplimiento y sostengo el voto particular de origen.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto de Engrose.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>mayoría</u> el proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial 10/2008.



Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

<u>6.1</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la **demanda de Responsabilidad Patrimonial** 16/2011 interpuesto por la C. Juana Elizabeth González Herrera, en contra del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la que se somete a consideración para su admisión.

Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron desechar la demanda, al no encontrarse ajustado a derecho, ya que la Responsabilidad del Estado no comprende la función materialmente jurisdiccional ejercida por los titulares de los órganos encargados de impartir justicia, al tramitar y resolver los asuntos sometidos a su conocimiento, ello conforme al artículo 113 de Constitución Federal. Dejando a salvo sus derechos para poder interponer el Juicio correspondiente, esto es el Juicio de Responsabilidad previsto en el Titulo Séptimo bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

PÁGINA 41/48







<u>6.2</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. licenciado Pablo Javier Navarro de Lizaola, mediante el cual manifiesta su interés de participar en la convocatoria que efectúe el Congreso del Estado para integrase a este Tribunal como Magistrado de la Segunda Sala Unitaria, por lo que solicita que este Pleno se abstenga de nombrar a cualquier Magistrado Suplente, asimismo informar al Congreso su intención personal en participar en la Convocatoria.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, determinaron que el Presidente conteste el escrito de cuenta, señalando que tiene expedita las vías para hacerlas valer conforme a sus intereses.
- <u>6.3</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de la Circular 2/2011, que suscribe el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Magistrado Celso Rodríguez González, mediante el cual comunica el **Primer Periodo Vacacional** para ese Órgano Jurisdiccional, comprendido del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio del presente año.
 - Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.
- 6.4 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 254/2011 que suscribe el Magistrado Armando García Estrada, mediante el cual regresa señalando que por error y descuido de quien recepcionó el escrito lo remitió a su Sala- el que escrito que suscriben el Dr. Alfonso Petersen Farha y otros, mediante el cual interponen queja administrativa en contra del Magistrado Presidente y Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Unitaria, en relación al auto de fecha 10 diez de enero de 2011 y subsecuentes, dictados dentro del Juicio Administrativo 6/2011, que en su perspectiva se actuó con parcialidad a favor de la actora.
 - Analizada y discutida que fue la Queja interpuesta, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, se determinó que por conducto de la Presidencia se elabore el auto que deseche la misma dada su improcedencia, ya que la queja presentada se pronuncia sobre cuestiones jurisdiccionales realizadas en el Juicio administrativo 6/2011, radicad en la Cuarta Sala Unitaria.
- <u>6.5</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de la Demanda Laboral interpuesta por la Licenciada María Teresa Cárdenas Muñoz, en contra de actos del Pleno de este Tribunal.







 Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron remitir el asunto a la Comisión Integradora de este Tribunal para su tramitación.

En términos del artículo 13 del Reglamento del Tribunal de lo Administrativo del Estado, así como del artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Magistrados integrantes del Pleno, con la abstención del Magistrado Alberto Barba Gómez, acordaron la integración de la Comisión Integradora en los siguientes términos.

COMISIÓN INTEGRADORA: (servidor público de confianza) MAGISTRADOS ARMANDO GARCIA ESTRADA, VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA y HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ.

<u>6.6</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de la Demanda Laboral interpuesta por el Licenciado Ricardo Marrón Mata, en contra de actos del Pleno de este Tribunal.

Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron remitir el asunto a la Comisión Integradora de este Tribunal para su tramitación.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Para el asunto anterior, en virtud de que el Magistrado Horacio León Hernández es Presidente de la Sala en donde prestó sus servicios el demandante, y al componer éste parte de la Comisión Integradora, propongo a los integrantes del Pleno que la Magistrada Patricia Campos González, integre dicha Comisión en este asunto.

- Sometida A Votación la propuesta de la Presidencia quedó aprobada por unanimidad de votos, quedando quedado integrada la Comisión Integradora por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, Armando García Estrada y Patricia Campos González, para este asunto.
- <u>6.7</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del Proyecto de Aplicación Presupuestal de Subsidio Adicional al mes de Junio del Ejercicio 2011 dos mil once.
 - Se entregó el proyecto de aplicación a cada uno de los Magistrados integrantes del pleno, para que en próxima Sesión se analice su contenido.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.8 En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Quiero proponer a la Licenciada Maribel Quiñónez Jiménez, como actuario adscrita a la Primera Sala Unitaria que presido, con efectos a partir del











dia 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año, lo anterior en virtud de que está próximo a vencer el mismo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el nombramiento señalado, por la temporalidad y adscripción señalada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos legales a que haya lugar.
- <u>6.9</u> En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Para renovar el Nombramiento del Licenciado Jaime Luís Ruiz Martínez, Actuario de la Tercera Sala, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año.
 - Sometido a votación la propuesta del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.
- <u>6.10</u> En uso de la voz la Magistrada Patricia Campos González: para proponer a esta honorable soberanía la prorroga del nombramiento del Licenciado Daniel Alonso Limón Ibarra, como Secretario de Sala adscrito a la Quinta Sala Unitaria, a la Licenciada Aurora Graciela Anguiano Quijada como Secretario de Sala, al Licenciado Álvaro Franciso Muñiz Acevedo como actuario adscrito a la Quinta Sala, y Arturo Armando Sosa Briones como Secretario "B" adscritos a la Quinta Sala, por el término de dos meses, con efectos a partir del día 1º primero de julio del presente año.
 - Sometido a votación las propuestas de nombramientos de la Magistrada Patricia Campos González, quedaron aprobadas por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, ello de conformidad al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.
- <u>6.11</u> En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: Se da cuenta en estos momentos, del escrito que suscribe el Licenciado Daniel Alonso Limón Ibarra, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al nombramiento de Secretario "B" adscrito al Pleno de este Tribunal por el término de dos meses con efectos a partir del día 1ºprimero de julio del presente año, lo anterior en virtud de habérsele otorgado nombramiento de Secretario de Sala.
 - Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.







(utena Campos G

6.12 En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: En virtud de la licencia concedida al Licenciado Daniel Alonso Limón Ibarra, quiero proponer a la Licenciada Diana Elizabeth Mojarro Mendoza para que cubra esa plaza por el término de la licencia concedida. Propuesta que hizo suya el Magistrado Presidente de este Tribunal y la sometió a votación por parte de la Secretario General de Acuerdos.

 Sometida a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Horacio León Hernández, quedó aprobada por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar. Lo anterior, conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



<u>6.13</u> En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** Se da cuenta en estos momentos, del escrito que suscribe la Licenciada Maribel Quiñónez Jiménez, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al nombramiento de Secretaria "B" adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal por el término de dos meses con efectos a partir del día 1º primero de julio del presente año, lo anterior en virtud de habérsele otorgado nombramiento de Actuaria.

 Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

<u>"6.14</u> En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: En virtud de la licencia concedida a la Licenciada Maribel Quiñónez Jiménez, quiero proponer al Licenciado Bernardo Villalobos Flores, para que cubra esa plaza por el término de la licencia concedida.

 Sometida a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Horacio León Hernández, quedó aprobada por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar. Lo anterior, conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado."



<u>6.15</u> En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** Se da cuenta en estos momentos, del escrito que suscribe el Licenciado Álvaro Francisco Muñiz Acevedo, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al nombramiento de Secretario "B" adscrito a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, por el término de dos meses con efectos a partir del día 1ºprimero de julio del presente año, lo anterior en virtud de habérsele otorgado nombramiento de Actuario.

• Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitad. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.



36 /\EIVITIVILIE/\E DE ILIVIO DE



Administrativo
6.16 En uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de la licencia
concedida al Licenciado Álvaro Francisco Muñiz Acevedo, quiero
proponer a la C. Araceli Ivet Frías Vitela, para que cubra esa plaza por el
término de la licencia concedida.

- Sometida a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Horacio León Hernández, quedó aprobada por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar. Lo anterior, conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- <u>6.17</u> En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Yo someto a consideración del Pleno que se apruebe la publicación de la comunicación correspondiente respecto del primer Periodo Vacacional de este año 2011 dos mil once, comprendido del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio del presente año.
 - Sometida a votación la propuesta efectuada por la Presidencia, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos. Gírense los oficios correspondientes para la debida publicación.

6.18 En uso de la voz el Magistrado Presidente: Debido a que está próximo el período vacacional, y para dejar bien establecidas las políticas de pago de estos períodos a los Servidores Públicos para los cuales la fecha de ingreso no rebasa los seis meses de antigüedad; si bien es cierto que así lo establece el artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, también es cierto que el mismo numeral faculta a las Entidades Públicas a que se establezcan de acuerdo a las necesidades del servicio y que en todo caso se dejen guardias para el trámite de asuntos pendientes, a cuyo respecto es de hacer notar que, dadas las características muy particulares de este Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial, las necesidades del servicio no nos permiten dejar personal en los períodos declarados de suspensión de labores o inhábiles, como es el de los períodos vacacionales.

Es por ello y con fundamento en lo establecido por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco que señala "Los servidores públicos del Poder Judicial, a excepción de los del Tribunal Electoral, disfrutarán anualmente de dos períodos de vacaciones con goce de sueldo. El primero, será del dieciséis al treinta y uno de julio, y el segundo, del dieciséis al treinta y uno de diciembre.", así como en el artículo 8 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional que a la letra señala "Son hábiles todos los días del año a excepción de los sábados, domingos, los que señale como inhábiles el Código de Procedimientos Civiles del Estado, los comprendidos en los períodos vacacionales que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial y aquellos que por acuerdo unánime del Pleno se determinen." que mi propuesta es en el sentido de que todo Servidor Público vigente al día 15 del presente mes, previo a los períodos vacacionales que legalmente tenemos establecidos, reciban el pago total de dichos períodos, independientemente de su fecha de ingreso, conforme ya se había resuelto en otras anualidades.



3)







Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez, quedó aprobada por unanimidad de votos, instruyendo a la Secretaría General de Acuerdos notificarlo así a la Dirección de Administración para que se cumplimente en sus

términos.

6.19 En uso de la voz el Magistrado Presidente: Quiero proponer conforme al artículo 13 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo la integración de las Comisiones Plenarias en donde estaba el entonces Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, que son las siguiente:

DISCIPLINA Υ DE COMISION DE CONTROL **AUXILIARES** ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MAGISTRADOS PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ, ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA Y ALBERTO BARBA GÓMEZ.

COMISIÓN DE ADQUISICIONES: INTEGRADA POR LOS MAGISTRADOS ALBERTO BARBA GÓMEZ, ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA Y VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA.

Continuando con el uso de la voz el Magistrado Presidente: propongo que queden en los siguientes términos:

- DISCIPLINA CONTROL DE **AUXILIARES** DE COMISION DE Υ ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MAGISTRADOS PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ, ARMANDO GARCÍA ESTRADA Y ALBERTO BARBA GÓMEZ.
- COMISIÓN DE ADQUISICIONES: INTEGRADA POR LOS MAGISTRADOS alberto barba gómez, armando garcia estrada y víctor MANUEL LEÓN FIGUEROA.
 - Sometidas que fueron a votación las señaladas Comisiones, quedaron aproadas por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.

6.20 En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Quiero solicitar una licencia con goce de sueldo por el día viernes 1º de julio del presente año, para asistir al evento que llevará a cabo la Asociación de Magistrados de los Tribunales Contenciosos Administrativos, con sede en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- Los Magistrados integrante del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron la Licencia solicitada, ello con fundamento en el artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo, designado al Magistrado Alberto Barba Gómez, para que por ese día atienda los asuntos urgentes de la Primera Sala Unitaria
- 6.21 En uso de la voz el Magistrado Alberto Barba Gómez: Quiero solicitar una licencia con goce de sueldo por el día jueves 30 de junio del presente año, para hacerme una revisión médica.
 - Los Magistrados integrante del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron la Licencia solicitada, ello con fundamento en el artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo,



PÁGINA 47/48

Tribunal de lo Administrativo

designado al Magistrado Presidente de la Primera Sala, para que por ese día atienda los asuntos urgentes de la Sexta Sala Unitaria, y de los asuntos que pudieran presentarse de la Segunda Sala Colegiada, de igual forma se designó y a la Magistrada Patricia Campos González, para que Presida este Tribunal por ese día.

<u>6.22</u> En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: En la Sesión ordinaria de fecha siete de junio del presente año, propuse al C. Emmanuel Mena Zuno para cubrir la plaza que ocupaba la Licencia Eva Jael Magaña Padilla, sin embargo se asentó que su apellido era Meza, y así cumplimentó, entonces quiero solicitar la corrección del apellido para que elaboren su nombramiento con el apellido correcto, esto es, Emmanuel Mena Zuno.

 Sometida a votación la propuesta de la Magistrada Patricia Capos González, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

29 VEINTINITIENE DE ILINIO DE 2011